



Cruz Roja

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Órganos Gobierno y de
Asesoramiento y Control

Elaborado en julio 2023

La misión

Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

La visión

Cruz Roja Española, como organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables, desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades individuales en su contexto social

MARCO NORMATIVO

Cruz Roja Española, fue fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, somos una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

Se rige por los convenios internacionales sobre la materia, por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo. Por sus Estatutos de 11 de julio de 2019 , publicados por Orden SCB/801/2019 ,de 11 de julio y demás normas internas entre las que cabe destacar el RGO y el Código de Conducta.

Es parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna

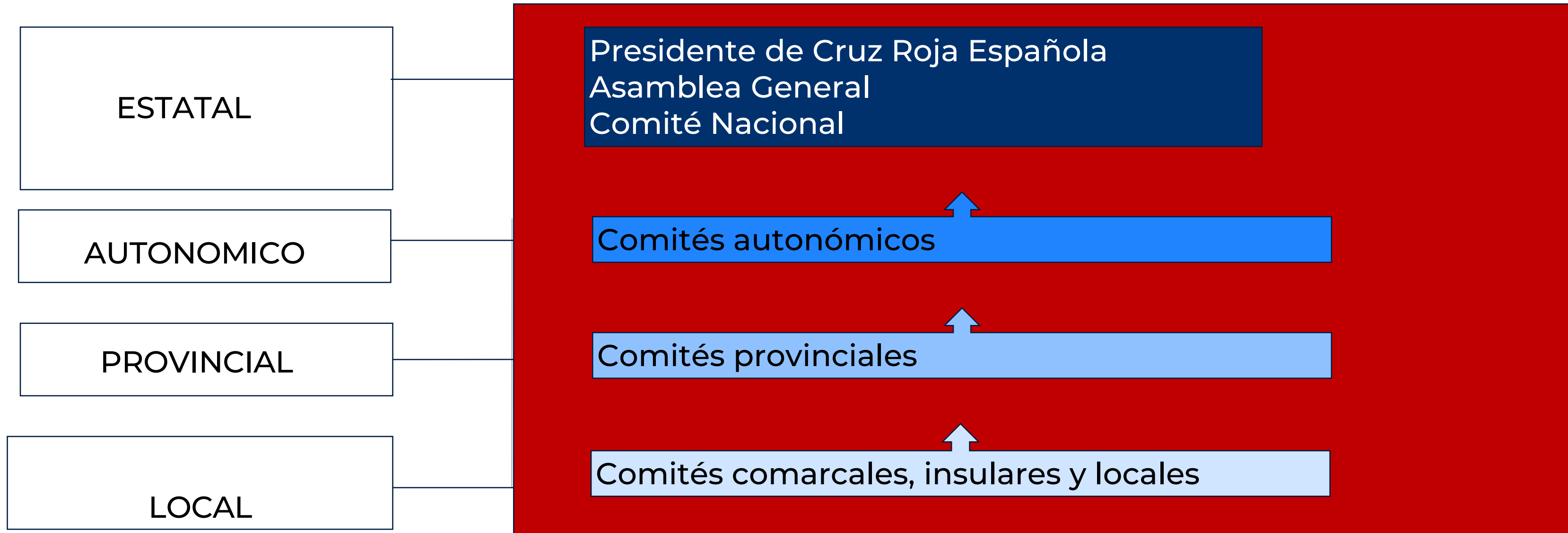
Normas reguladoras de Cruz Roja Española



Estructura Organizativa

Ámbito territorial

Órganos de Gobierno



COMITÉ LOCAL, COMARCAL o INSULAR

DESCRIPCION

Asume el gobierno de la Institución en el ámbito territorial correspondiente, de conformidad con los fines y objetivos generales de Cruz Roja Española y de acuerdo con la política, plan y criterios establecidos por los órganos superiores de la Institución.

El Comité Local, comarcal o Insular se reúne con carácter ordinario, al menos dos veces al año, con carácter extraordinario, cuando lo convoque su Presidente por decisión propia o a solicitud, como mínimo, de un tercio de sus componentes.

COMPOSICIÓN

Miembros natos

- Presidente/a
- Vicepresidentes/as (hasta máximo de 3)

Miembros electos

- 8 Vocales (1 actuará de secretario/a, nombrado a propuesta del Presidente)

Miembros designados

- 1 representante de CRJ

COMITÉ LOCAL, COMARCAL o INSULAR

FUNCIONES (I)

- Conocer y, en su caso, aprobar la gestión de los distintos responsables de las actividades de la Institución en la localidad, comarca o isla.
- Conocer la organización de la estructura de gestión que se estime necesaria para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos de Cruz Roja Española en su ámbito, así como la creación o supresión de las unidades administrativas pertinentes y el nombramiento y cese de sus responsables.
- Aprobar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, sus modificaciones y la liquidación de las cuentas generales de su ámbito territorial y someterlos al conocimiento y aprobación del Comité Superior.
- Conocer el nombramiento y cese de los/las Vicepresidentes/as efectuados por su Presidente/a.
- Conocer y controlar, en su ámbito, el debido cumplimiento de la normativa aplicable a Cruz Roja Española.
- Crear las Comisiones que considere oportunas, regular su funcionamiento, elegir y cesar a sus miembros y delegar las funciones necesarias para su actuación, excepto las indelegables, en la forma y con el procedimiento que se establezca en el Reglamento General Orgánico.

COMITÉ LOCAL, COMARCAL o INSULAR

FUNCIONES (II)

- Conocer y, en su caso, aprobar la gestión de los distintos responsables de las actividades de la Institución en la localidad, comarca o isla.
- Conocer la organización de la estructura de gestión que se estime necesaria para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos de Cruz Roja Española en su ámbito, así como la creación o supresión de las unidades administrativas pertinentes y el nombramiento y cese de sus responsables.
- Aprobar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, sus modificaciones y la liquidación de las cuentas generales de su ámbito territorial y someterlos al conocimiento y aprobación del Comité Superior
- Conocer el nombramiento y cese de los/las Vicepresidentes/as efectuados por su Presidente/a.
- Conocer y controlar, en su ámbito, el debido cumplimiento de la normativa aplicable a Cruz Roja Española.
- Crear las Comisiones que considere oportunas, regular su funcionamiento, elegir y cesar a sus miembros y delegar las funciones necesarias para su actuación, excepto las indelegables, en la forma y con el procedimiento que se establezca en el Reglamento General Orgánico.

COMITÉ PROVINCIAL

DESCRIPCION

El Comité Provincial es el órgano que asume el gobierno de la Institución en el ámbito territorial respectivo, de conformidad con los fines y objetivos generales de Cruz Roja Española y de acuerdo con la política, plan y criterios establecidos por los órganos superiores de la Institución.

Habrà un Comité Provincial en cada una de las provincias de las Comunidades Autónomas Pluriprovinciales.

El Comité Provincial se reúne con carácter ordinario, al menos dos veces al año, con carácter extraordinario, cuando lo convoque su Presidente por decisión propia o a solicitud, como mínimo, de un tercio de sus componentes.

COMITÉ PROVINCIAL

COMPOSICION

Miembros natos:

- Presidente/a
- Vicepresidentes/as (hasta 3)
- Hasta 9 Presidentes/as de Comités Locales, Comarcales o Insulares
- Secretario Provincial (con voz pero sin voto)
- Coordinador Provincial (con voz pero sin voto)

Miembros electos

- Hasta 16 Vocales, elegidos por y entre los Comités Locales, Comarcales o Insulares

Miembros designados

- 1 representante de CRJ

COMITÉ PROVINCIAL

FUNCIONES (I)

- Establecer los objetivos de Cruz Roja Española en la Provincia respectiva, de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos superiores de la Institución, elaborar el plan de trabajo provincial y elevarlo a la aprobación del Comité Autonómico.
- Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantas cuestiones someta a su consideración el Presidente del Comité Provincial por decisión propia o a propuesta de, al menos, un tercio de sus miembros.
- Presentar al Presidente del Comité Autonómico propuestas para el nombramiento de Presidente del Comité Provincial.
- Elegir, de entre sus miembros, a los vocales electivos del Comité Autonómico correspondiente en el número y con el procedimiento que se establezca en el Reglamento General Orgánico.
- Aprobar el informe de gestión del Presidente del Comité Autonómico.
- Conocer y, en su caso, aprobar la gestión de los distintos responsables de las actividades de la Institución en la provincia.
- Conocer la organización de la estructura de gestión que se estime necesaria para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos de Cruz Roja Española en su ámbito, así como la creación o supresión de las unidades administrativas pertinentes y el nombramiento y cese de sus responsables.

COMITÉ PROVINCIAL

FUNCIONES (II)

- Aprobar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, sus modificaciones y la liquidación de las cuentas generales de su ámbito territorial y someterlos al conocimiento y aprobación del Comité de ámbito superior.
- Conocer el nombramiento y cese de los Vicepresidentes del Comité Provincial y Presidentes, el de los Presidentes de los Comités Locales, Comarcales e Insulares efectuados por su Presidente.
- Conocer y controlar, en su ámbito, el debido cumplimiento de la normativa aplicable a Cruz Roja Española.
- Requerir informes y examinar cualquier asunto que considere procedente en el ámbito de la respectiva provincia.
- Aprobar los planes de actividades de los Comités Locales, Comarcales o Insulares en el ámbito de la respectiva provincia.
- Crear las Comisiones que considere oportunas, regular su funcionamiento, elegir y cesar a sus miembros y delegar las funciones necesarias para su actuación, excepto las indelegables, en la forma y con el procedimiento que se establezca en el Reglamento General Orgánico.

COMITÉ AUTONÓMICO

DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN

El Comité Autonómico es el órgano que asume el gobierno de la Institución en el ámbito territorial respectivo, de conformidad con los fines y objetivos generales de Cruz Roja Española y de acuerdo con la política, plan y criterios establecidos por los órganos superiores de la Institución.

El Comité Autonómico se reúne con carácter ordinario, al menos dos veces al año, con carácter extraordinario, cuando lo convoque su Presidente por decisión propia o a solicitud, como mínimo, de un tercio de sus componentes.

Miembros natos

- Presidente/a
- Vicepresidentes/as (hasta 3)
- Los Presidentes de los Comités Provinciales. En CCAA Uniprovinciales hasta 9 Presidentes locales, comarcales o insulares.
- Secretario Autonómico (con voz y sin voto)
- Coordinador Autonómico (con voz y sin voto)

Miembros electos

- Hasta 16 Vocales, elegidos por y entre los Comités Provinciales

Miembros designados

- 1 representante de CRJ

COMITÉ AUTONÓMICO

FUNCIONES (I)

- Establecer los objetivos de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma respectiva, de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos superiores de la Institución, elaborar el plan de trabajo autonómico y elevarlo a la aprobación del Comité Nacional.
- Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantas cuestiones someta a su consideración el Presidente del Comité Autonómico por decisión propia o a propuesta de, al menos, un tercio de sus miembros.
- Presentar al Presidente del Comité Autonómico propuestas para el nombramiento de Presidente del Comité Autonómico.
- Elegir a los vocales electivos del Asamblea General en el número y con el procedimiento que se establezca en el Reglamento General Orgánico.
- Aprobar el informe de gestión del Presidente del Comité Autonómico.
- Conocer y, en su caso, aprobar la gestión de los distintos responsables de las actividades de la Institución en la Comunidad Autónoma.
- Conocer la organización de la estructura de gestión que se estime necesaria para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos de Cruz Roja Española en su ámbito, así como la creación o supresión de las unidades administrativas pertinentes y el nombramiento y cese de sus responsables.

COMITÉ NACIONAL

DESCRIPCIÓN

El Comité Nacional es el máximo órgano de gobierno durante el intervalo que medie entre reuniones de la Asamblea General. Le corresponde el control de la gestión y administración de Cruz Roja Española.

El Comité Nacional se reúne con carácter ordinario, al menos tres veces al año, con carácter extraordinario, cuando lo convoque su Presidente por decisión propia o a solicitud, como mínimo, de un tercio de sus componentes.

COMITÉ NACIONAL

COMPOSICION

Miembros natos

- Presidente de la Cruz Roja Española
- Vicepresidentes/as (hasta 3)
- Los Presidentes de los Comités Autonómicos
- Los Presidentes de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Secretario General CRE
- Coordinador General CRE

Miembros electos

- Hasta 23 Vocales, elegidos por y entre los miembros de la Asamblea General

Miembros designados

- 1 representante de CRJ
- 2 representantes del Ministerio al que corresponda la protección del Estado sobre la Institución

* Art.26RGO: Carácter voluntario y no retribuido: Los Presidentes y los Vicepresidentes autonómicos, Provinciales, Comarcales o Insulares., los Presidentes de las CF y CGDG y CBG, así como los vocales electivos de los órganos de asesoramiento y control de CRE, desempeñarán las funciones que en carácter de tales les correspondan en la Institución de una forma voluntaria y no remunerada.

* La remuneración de los altos cargos y máximos responsables está recogida en las cuentas anuales 2022, en el punto 2.7- Gastos de personal.

COMITÉ NACIONAL

FUNCIONES (I)

- Velar por el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General.
- Conocer y, en su caso, aprobar el informe de gestión del Presidente de la Institución.
- Examinar y, si procede, aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Cruz Roja Española, sus modificaciones y la liquidación de las cuentas generales que les sea sometidos por el Presidente, previo informe de la Comisión Nacional de Finanzas y del Consejo de Protección, éste último de carácter vinculante.
- Conocer el nombramiento y el cese de los Vicepresidentes de Cruz Roja Española y de los Presidentes Autonómicos efectuados por el Presidente.
- Acordar la participación de Cruz Roja Española en Fundaciones, Asociaciones, Sociedades Civiles y Mercantiles y cualquier otro género de Entidades, determinando el alcance y condiciones de dichas participación y siempre que la responsabilidad patrimonial asumida como consecuencia de ella sea limitada.
- Estudiar y proponer a la Asamblea General la aprobación del informe de gestión y plan de trabajo de la Institución.
- Proponer a la Asamblea General la aprobación y modificación de los Estatutos, previo informe favorable del Consejo de Protección.

COMITÉ NACIONAL

FUNCIONES (II)

- Proponer a la Asamblea General el cese del Presidente de Cruz Roja Española y aceptar la dimisión de éste.
- Solicitar al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la correspondiente sesión. La solicitud de convocatoria, para que sea vinculante para el Presidente, deberá ser suscrita por la mayoría absoluta de los miembros del Comité Nacional.
- Solicitar la realización de auditoría de las cuentas y nombrar, en su caso, a las personas que deben realizar tal función.
- Aprobar el Reglamento General Orgánico y sus modificaciones, previo informe favorable del Consejo de Protección.
- Conocer la organización de la estructura de gestión que se estime necesaria para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos de Cruz Roja Española, así como la creación o supresión de las unidades administrativas pertinentes y el nombramiento y cese de sus responsables.
- Requerir informes y examinar cualquier asunto que considere procedente de cualquier órgano o establecimiento de la Institución.
- Aprobar los planes de actividades de los Comités Autonómicos.

COMITÉ NACIONAL

FUNCIONES (III)

- Disolver o suprimir órganos de gobierno territoriales en los supuestos y con el procedimiento que se establezca en el Reglamento General Orgánico.
- Autorizar, con carácter previo a su realización, la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes y derechos que representen un valor superior al 5% del activo de la Institución que resulte del último balance anual.
- Conocer las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes inmuebles, centros, establecimientos, sociedades mercantiles, valores mobiliarios que representen participaciones significativas en los anteriores y objetos de extraordinario valor, no incluidos en el apartado anterior.
- Examinar y aprobar la Memoria General de Actividades de Cruz Roja Española que presentará el Presidente con carácter anual.
- Crear las Comisiones que considere oportunas, regular su funcionamiento, elegir y cesar a sus miembros y delegar las funciones necesarias, excepto las indelegables, para su actuación.
- Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantas cuestiones someta a su consideración el Presidente a su iniciativa o propuesta de un tercio de sus miembros.

COMITÉ NACIONAL

FUNCIONES (IV)

- Nombrar Presidentes de Honor y Vicepresidentes de Honor en los distintos ámbitos en que se estructura Cruz Roja Española.
- Proponer a sus Majestades los Reyes de España la concesión de la Gran Placa de Honor y Mérito de Cruz Roja Española y conceder la Plan de Honor de Cruz Roja Española.
- Nombrar miembros honorarios de Cruz Roja Española.
- Establecer la cuota mínima de los socios suscriptores.
- Cualquier otra que le delegue la Asamblea General o le corresponda conforme a los presentes Estatutos.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DESCRIPCIÓN

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de gobierno de Cruz Roja Española , en el que se asegura la representatividad y la participación democrática de todos los miembros , órganos de gobierno y dirección.

La Asamblea General se reunirá , con carácter ordinario , una vez cada cuatro años y, con carácter extraordinario , cuando la convoque el Presidente por su propia decisión o a petición de la mayoría absoluta de los miembros del Comité nacional o de la propia Asamblea.

LA ASAMBLEA NACIONAL

COMPOSICION

Miembros natos

- Presidente de la Cruz Roja Española
- Vicepresidentes/as (hasta un máximo de 3)
- Los miembros electivos del Comité Nacional
- La Presidenta o Presidente de la Comisión Nacional de Garantías de Derechos y Deberes.
- La Presidenta o Presidente de la Comisión Nacional de Finanzas,
- La Presidenta o Presidente de la Comisión de Buen Gobierno
- Los Presidentes de los Comités Autonómicos , los Presidentes de los Comités Provinciales y los Presidentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
- Un representante de CRJ.
- Secretario/a General CRE
- Coordinador/a General CRE

Miembros electos

- Hasta doscientos sesenta y tres vocales por elección de los Comités Autonómicos en proporción al número de miembros. Cada Comité elegirá un mínimo de 2 vocales y un máximo de treinta y cinco

LA ASAMBLEA NACIONAL

FUNCIONES (I)

- Definir la política general de la institución
- Garantizar la unidad y solidaridad de Cruz Roja Española en todo el territorio nacional
- Conocer y, en su caso, aprobar el informe de gestión del Comité Nacional, de las Comisiones Nacionales de Finanzas, de Garantías de Derechos y Deberes y de Buen Gobierno.
- Marcar los objetivos a cumplir entre sesiones de la Asamblea General
- Aprobar los Estatutos y sus modificaciones a propuesta del Comité Nacional y previo informe favorable del Consejo de Protección.
- Elegir y cesar al Presidente /a de Cruz Roja Española.
- Elegir al Presidente/a Vicepresidente/a y personas miembros de las Comisión de Finanzas y en su caso, cesarlos.

LA ASAMBLEA NACIONAL

FUNCIONES (II)

- Elegir al Presidente/a ,Vicepresidente/a y personas miembros de las Comisión de Garantías de Derechos y Deberes y en su caso cesarlos.
- Elegir a la Presidenta/e de la Comisión de Buen Gobierno , a propuesta del Comité nacional y en su caso cesarlo
- Conceder la Gran Placa de Honor y Merito de Cruz Roja Española
- Deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre cuantas cuestiones sometan a su consideración el Presidente de CRE , el Comité Nacional , el Consejo de Protección o un tercio de los miembros .
- Acordar la disolución de Cruz Roja Española por mayoría de las cuartas quintas partes de sus miembros.

EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

DESCRIPCION

El Presidente es el máximo responsable de Cruz Roja Española, le corresponde la gestión, representación y administración de la Institución con las más amplias facultades.

Asume la obligación de velar por el cumplimiento de los fines de la Institución y ejerce sus funciones de conformidad a lo establecido en los presentes Estatutos

El Presidente es elegido y cesado, en primera votación, por mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea General. En segunda votación, es suficiente la decisión adoptada por la mayoría simple de sus miembros.

El nombramiento y cese debe ser ratificado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto

EL /LA PRESIDENTE /A DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

FUNCIONES (I)

- Representar a Cruz Roja Española ante el Gobierno de la Nación y cualesquiera otras Instancias y Entidades públicas y privadas, así como en las relaciones con las Instituciones y Organismos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.
- Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Nacional, en las que tendrá voto dirimente, y supervisar la ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados por estos órganos.
- Dirigir, impulsar y coordinar la actividad general de la Institución y de sus órganos de gobierno en todo el ámbito del Estado, supervisando la administración de Cruz Roja Española y el correcto desarrollo de sus programas de objetivos.
- Nombrar y cesar a Las y los Vicepresidentes/as de Cruz Roja Española , a el/la Secretaria/o General y a el/la Coordinador/a General dando conocimiento al Comité Nacional.
- Nombrar a las Presidentas y los Presidentes Autonómicos, de entre las propuestas presentadas por los Comités Autonómicos respectivos.
- Nombrar y cesar a Delegadas y Delegados especiales en España o en el extranjero.

EL /LA PRESIDENTE /A DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

FUNCIONES (II)

- Presentar a la consideración y aprobación, en su caso, del Comité Nacional:
 - Los proyectos de presupuestos anuales ordinarios y, en su caso, extraordinarios de la Institución, la liquidaciones de los ejercicios económicos y las cuentas anuales de Cruz Roja española, previos los informes vinculantes de la Comisión de Finanzas y del Consejo de Protección.
 - Las Memorias Generales de actividades de Cruz Roja Española.
 - Los planes de actuación de la Institución.
- Dar cuenta al Comité Nacional, en la primera sesión que celebre, de las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes inmuebles, centros, establecimientos, sociedades mercantiles, valores mobiliarios que representen participaciones significativas en los anteriores y objetos de extraordinario valor, así como solicitar la perceptiva autorización del Comité Nacional en los casos establecidos en el apartado 16 del artículo 14. Dos.
- Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que corresponda a Cruz Roja Española, como patrono/a, persona miembro, o socio/a, de Fundaciones, Asociaciones, Sociedades y Entidades de cualquier otro género en las que tenga participación.
- Ser ordenador/a general de pagos, de acuerdo con los presupuestos aprobados por el Comité Nacional.

EL /LA PRESIDENTE /A DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA**FUNCIONES (III)**

- Otorgar poderes con las facultades que estime necesarias para gestionar y ejecutar las actividades convenientes para el normal desenvolvimiento de la Institución.
- Adoptar las disposiciones de carácter urgente que requiera la buena marcha de Cruz Roja Española en el intervalo que medie entre las reuniones del Comité Nacional o cuando éste no pueda reunirse por causas justificadas. De las disposiciones adoptadas dará cuenta en la primera reunión que celebre el Comité.
- Determinar la organización de la estructura de gestión, así como la creación o supresión de las unidades administrativas pertinentes y nombrar y cesar sus responsables, dando cuenta al Comité Nacional.
- Crear, reconvertir y suprimir centros y establecimientos de Cruz Roja Española, a su iniciativa o a propuesta de los distintos órganos de gobierno, así como nombrar y cesar a sus gerentes o responsables.
- Aquellas que le delegue la Asamblea General o el Comité Nacional.
- Disponer del patrimonio de la Institución en los términos establecidos en el artículo 25 de estos Estatutos.
- Cualesquiera otras competencias, que no se atribuyan expresamente a la Asamblea General, al Comité Nacional o a otros órganos de Cruz Roja Española

LA COMISION DE BUEN GOBIERNO

DESCRIPCION

La Comisión de Buen Gobierno es el órgano encargado de la interpretación y seguimiento de las normas de Buen Gobierno y Código de Conducta, así como velar por su periódica actualización.

FUNCIONES

- Establecer criterios y pautas del buen gobierno en un marco ético acorde a los Principios Fundamentales de la institución a fin de mantener e incrementar los niveles de autorresponsabilidad, lealtad, diligencia y transparencia en la actuación de los órganos de gobierno y cargos directivos.
- Prestar asesoramiento en materia de Buen Gobierno al Presidente de CRE, al Comité Nacional y a las comisiones de finanzas y garantías de Derechos y Deberes , así como elevar al presidente las propuestas señaladas en el RGO de CRE.
- Supervisar la aplicación del Código de Conducta y de las políticas contenidas en él

COMPOSICION

Esta compuesta por

- Presidente/a, designado por la Asamblea General
- Vicepresidente/a y
- un máximo de siete vocales designados por el Comité Nacional

LA COMISIÓN DE GARANTIAS DE DERECHOS Y DEBERES

DESCRIPCION

Es el órgano superior de Cruz Roja Española con competencia en la resolución de conflictos motivados por infracciones contra los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de Cruz Roja y de la Media Luna Roja o por las transgresiones de derechos y deberes en el ámbito de la Institución por miembros de Cruz Roja Española o de los órganos de gobierno de la Institución en todos los ámbitos territoriales.

En los ámbitos autonómicos podrán constituirse Comisiones de Garantías de Derechos y Deberes por decisión de la Comisión Nacional y con las funciones, competencias y régimen de incompatibilidades que la misma determine.

COMPOSICION

La Comisión Nacional de Garantías de Derechos y Deberes esta compuesta por
Presidente/Presidenta
Vicepresidente/ vicepresidenta
Cinco personas vocales
Tres personas suplentes

La Composición se determina por la Asamblea General que elige a su Presidente/e, Vicepresidentes/as , así como vocales y suplentes

LA COMISIÓN DE FINANZAS

DESCRIPCION

Es el órgano de asesoramiento y control financiero y presupuestario de la Institución. Emite sus dictámenes por propia iniciativa o a petición de la Asamblea General, del Comité Nacional, del Presidente o del Consejo de Protección de Cruz Roja Española. En particular, se pronuncia sobre los presupuestos, sobre las cuentas y la liquidación de los ejercicios y sobre los aspectos financieros y contables.

En los ámbitos autonómicos y provinciales podrán constituirse Comisiones de Finanzas con las funciones, competencias y régimen de incompatibilidades que se determinen en el Reglamento General Orgánico y demás normas de desarrollo.

COMPOSICION

La Comisión Nacional esta compuesta por
Presidente/Presidenta
Vicepresidente/ vicepresidenta
Cinco personas vocales
Tres personas suplentes

La Composición se determina por la Asamblea General que elige a su Presidente/e, Vicepresidentes/as , así como vocales y suplentes



Cruz Roja

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Órganos Gobierno y de
Asesoramiento y Control

Publicado día 2-08-2023